JUSTIFICACION ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA No. CO1.PCCNTR.5305513 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS IDENTIFICADA CON NIT. 800.087.306

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, se presenta la justificación requerida para adelantar la adición del siguiente contrato, suscrito por el Centro de Metalmecánico Regional Distrito Capital SENA.

1. JUSTIFICACION

Que el Centro Metalmecánico realizó proceso de minina cuantía No. **MC-DC-CMM-080-2023** el cual se le adjudicó a la oferta de menor precio, suscribiendo contrato con la empresa **ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS identificado con Nit 800.087.306** contrato No.**CO1.PCCNTR.5305513** cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0" DEL CENTRO METALMECÁNICO - REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Que el valor pactado del contrato fue la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($97.603.800) y se fijó un plazo de 60 días, para la entrega de los elementos.

Que el supervisor, sugiere adicionar unos ítems ya que la necesidad inicial de los materiales era mayor a lo solicitado, sin embargo, la asignación presupuestal no era suficiente, por lo anterior, se hace necesario la adición de los ítems que se relacionan a continuación:

2	Transformador de corriente de núcleo partido 1200/5 Amperios. Transformador de corriente diseñado para aplicaciones industriales de alta precisión, de núcleo dividido para facilitar la instalación sin desconectar cables ni alambres.	UNIDAD	1	SHANDONG YUANXING Electronics Co.,Ltd.	CHINA	CTSB0812-600A/5A	$300.000	$300.000
9	Módulo Interfaz de comunicación óptica para analizadores, equipado con Bluetooth y puerto micro-USB, para cargar/descargar rápidamente una configuración desde/a un analizador, con batería integrada recargable, funcionamiento sobre el terreno en condiciones difíciles y/o con espacio disponible limitado, donde sería complicada la instalación de un dispositivo con cables.	UNIDAD	1	CARLO GAVAZZI	ITALIA	OPTOPROG	$1.170.000	$1.170.000
						SUBTOTAL		$1,470,000
						VALOR IVA		$279,300
						VALOR TOTAL		$1,749,300

Que, en virtud de lo anterior, se le solicitó cotización a la empresa ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S ECOSSOL de los ITEMS para aumentar cantidades, la cual cotizó por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.749.300) M/CTE incluido Iva, dicho valor no supera el 50% del presupuesto del contrato por lo cual es viable la adición al mismo y se encuentra amparado en el CDP No.3723 de 2023. Se adjunta al presente documento cotización en un (1) folio.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Que la ejecución presupuestal a fecha actual del contrato No **CO1.PCCNTR.5305513 del 17 de agosto de 2023,** se resume así:

VALOR DEL CONTRATO	**$97.603.800**
VALOR EJECUTADO A FECHA ACTUAL	**$0**
SALDO SIN EJECUTAR	**$97.603.800**
VALOR A ADICIONAR	**$1.749.300**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$99.353.100**

3. COSTO Y TIEMPO DE LA ADICIÓN

JUSTIFICACION ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA No. CO1.PCCNTR.5305513 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS IDENTIFICADA CON NIT. 800.087.306

Adicionar al valor del Contrato la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.749.300) M /CTE incluido Iva.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de contratación será el establecido según las necesidades del Centro Metalmecánico, sin exceder el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado en el contrato.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. El contratista se obliga a adicionar el valor asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato original.



SUPERVISOR DE CONTRATO
LEONEL ALBERTO GOMEZ

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO METALMECÁNICO

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad, y planeación; y la adecuada utilización de recursos para contratar, la subdirectora del Centro Metalmecánico determina que es conveniente adicionar y prorrogar el contrato de compra No. **CO1.PCCNTR.5305513 del 17 de agosto de 2023**, suscrito con la empresa **ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 25 días de septiembre de 2023.

Aprobación y firma electrónica a través de la plataforma secop 2

ALICIA LARA AHUMADA
Subdirectora (E) Centro Metalmecánico

Proyectó: Leidy Carolina Castañeda Urrea - Apoyo Contratación

Revisó: Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwjimenep	WILSON JIMENEZ PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-921410	CENTRO METALMECANICO-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-25-11:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3723	**Fecha Registro:**	2023-04-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	99.516.400,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	99.516.400,00	**Saldo x Comprometer:**	1.912.600,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3723	**Fecha Registro:**	2023-04-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921482 CENTRO METALMECANICO-FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	99.516.400,00	0,00	99.516.400,00	1.912.600,00	0,00

Objeto:	OTROS EQUIPOS: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0"

Firmado digitalmente por Monica Cuadros

Firma Responsable

OFERTA ECONÓMICA ADICION

Bogotá. 04 de Septiembre de 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Bogotá D.C.

El suscrito, obrando en representación de ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S, ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la OFERTA TECNICO - ECONÓMICA de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la invitación publica **No. PROCESO MC-DC-CMM-080-2023** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0"**

2	Transformador de corriente de núcleo partido 1200/5 Amperios. Transformador de corriente diseñado para aplicaciones industriales de alta precisión, de núcleo dividido para facilitar la instalación sin desconectar cables ni alambres.	UNIDAD	**1**	SHANDONG YUANXING Electronics Co.,Ltd.	CHINA	CTSB0812-600A/5A	$300.000	$300.000
9	Módulo Interfaz de comunicación óptica para analizadores, equipado con Bluetooth y puerto micro-USB, para cargar/descargar rápidamente una configuración desde/a un analizador, con	UNIDAD	1	CARLO GAVAZZI	ITALIA	OPTOPROG	$1.170.000	$1.170.000

Carrera 28B No. 71A-20 Telefax: 8009106, 5470502, Cel. 3164712546 3112088016
www.ecossol.co info@ecossol.co Bogotá, Colombia

	batería integrada recargable, funcionamiento sobre el terreno en condiciones difíciles y/o con espacio disponible limitado, donde sería complicada la instalación de un dispositivo con cables.							
SUBTOTAL								$1,470,000
VALOR IVA								$279,300
VALOR TOTAL								$1,749,300

*El proponente debe indicar los ítems exentos de IVA

Atentamente,



FIRMA : _____
NOMBRE DE QUIÉN FIRMA:
Daniel Humberto Pardo Turriago

Carrera 28B No. 71A-20 Telefax: 8009106, 5470502, Cel. 3164712546 3112088016
www.ecossol.co info@ecossol.co Bogotá, Colombia

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 07/09/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO METALMECANICO ALICIA LARA AHUMADA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LEONEL ALBERTO GOMEZ PEREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5305513
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
OBJETO:	Contratar la compra de equipos para el proyecto Sennova "Implementación de la eficiencia energética para sistemas basados en energías alternativas a través de tecnologías propias de la industria 4.0" del Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital.
VALOR:	97.603.800
CONTRATISTA:	ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT:	800.087.306
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CRA 30 NO 17 B 25 SUR (SENA - Centro Metalmecánico)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/08/2023
FECHA DE INICIO:	29/08/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	2 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($97.603.800) NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	($97.603.800) NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.
PRÓRROGA No:	N/A
ADICIÓN No.:	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A

FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará un único pago, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021-000055 Y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: ✓ Presentar factura electrónica con código QR. ✓ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. ✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. ✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. ✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. ✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal.

	✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ✓ Certificación bancaria. ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no

	entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el enlace: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia)

	durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Obligaciones Especificas		
1. Entregar al Sena CMM equipos y/o elementos de primera calidad, no defectuosos, sin vencimientos o imperfecciones.	Se estableció comunicación inicial con la empresa con la finalidad de conocer el estado y avance en la entrega de los elementos, así mismo se verifico el saldo presupuestal resultante del proceso de contratación inicial para verificar la posibilidad de adicionar el contrato, teniendo en cuenta que la necesidad de equipos era mayor a la inicialmente contratada.	
2. impartan por el SENA por conducto del servidor que ejerza la supervisión.		
3. Entregar al SENA los equipos y/o elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, invitación y el contrato.		
4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos y/o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a		

	satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.		
5.	Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los equipos y/o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
6.	El proponente seleccionado deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad que tienen implementadas como organización y con los lineamientos biosanitarios que el SENA dispone como entidad.		
7.	Las marcas de los productos ofrecidas en su propuesta deben ser las marcas que el contratista		

	entregará al SENA si se adjudica el contrato		
8.	En caso de tener elementos importados se debe anexar certificado de importación del producto.		
9.	El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.		
10.	El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar y territorios indicado.		

FECHA	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA**	
						No. de días ejecutados	**%**
A la fecha no se han tramitado pagos, teniendo en cuenta el plazo de entrega y la forma de pago (único pago)							

OBSERVACIONES

Se requiere adicionar dos ítems ya que la necesidad inicial de los elementos era mayor, sin embargo, la asignación presupuestal no era suficiente. Esto implica que para la ejecución adecuada y para garantizar la perfecta ejecución del proyecto, se hace necesario la adición de los ítems 2 y 9.

Además, se debe prorrogar el plazo de ejecución conforme solicitud del contratista.

Elaboró: Laura Valentina Flores- Apoyo Coordinación

Revisó: Leonel Gomez Perez – Supervisor CMM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:21:33 PM horas del 25/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3022981**
Apellidos y Nombres: **PARDO TURRIAGO DANIEL HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2023 04:22:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3022981 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74245780** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:32:05 horas del 25/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3022981,** Apellidos y Nombres **PARDO TURRIAGO DANIEL HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de septiembre de 2023, a las 16:24:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3022981
Código de Verificación	3022981230925162421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231898140

PIB
16:25:42

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL HUMBERTO PARDO TURRIAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3022981:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3022981 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2023 05:00 PM

Código Verificación: **5QSN18U2DJ**

Válida hasta: **24/12/2023**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC